

**AUTORIZASE EL RESELLO DE UNOS SELLOS POSTALES**

**DECRETO EJECUTIVO N°. 36**, aprobado el 2 de marzo de 1956

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 73 del 5 de abril de 1956

**El Presidente de la República**

**Considerando:**

Que se encuentran próximas a agotarse las existencias de sellos postales de los valores de C\$0.05 y C\$0.15 para el correo ordinario y de C\$0.30 y C\$2.00 para el correo aéreo,

**Considerando:**

Que existen en el Almacén General de Especies Fiscales gran cantidad de sellos Postales que, por ser su valor facial de poca aplicación a las tarifas postales en vigor, se encuentran estancadas con peligro de deterioro,

Considerando:

Que es de especial mérito conmemorar el acontecimiento nacional relativo a la Gran Exposición Agropecuaria e Industrial celebrada en la ciudad de Managua, en los días comprendidos del 4 al 16 de Febrero próximo pasado, la que demostró el avance y desarrollo del país,

**Decreta:**

**Artículo 1º.-** De acuerdo con el Arto. 15 de la Ley de Especies Postales y Filatelia, en vigor, autorizar el resello de un millón setecientos treinta y cinco mil (1.735,000) sellos postales, los que se tomarán de las existencias del Almacén General de Especies Fiscales, así:

Sellos Postales Ordinarios:

VALOR DISEÑO COLOR CANTIDAD

C\$0.06 Caña de Azúcar fuerte línea de Exportación Negro y Olivo 50,000

0.08 Frutas Tropicales Autóctonas Negro y Café 250,000

0.06 Don Diego Manuel Chamorro Azul Claro y Negro 250,000

0.35 Banderas de Nicaragua y Rotary Violeta 300,000

0.80 Anverso Medallón U.P.U.- 1947 Verde y Negro 135,000

0.90 Fundador de Rotary Gris 300,000

Sellos Postales Aéreos:

VALOR DISEÑO COLUR CANTIDAD

0.35 Gral. Tomás Martínez Verde tierno y negro 50,000

0.45 Don Vicente Cuadra Verde y Negro 50,000

0.45 Mapamundi Polifónico Magenta 300,000

5.00 Escultor Indígena Americano

Y Emblema O.N.U. Rosa Pálida 50,000

Total 1.735.000

**Artículo 2º.-** A los Un Millón Setecientos Treinta y Cinco Mil (1.735,000) sellos postales, a que se refiere el Arto. 1º. Del Presente Decreto, se les aplicará el Resello en la siguiente forma, cantidades y colores:

**Conmemoración Exposición Nacional**

**Feb 4-16, 1956 C\$0.05**

Ordinarios: Color tinta Resello

A los 50,000 C\$0.06 Caña de Azúcar fuerte línea de

Exportación Negro

A los 250,000 C\$0.08 Frutas tropicales autóctonas Negro

A los 250,000 C\$0.06 Don Diego Manuel Chamorro Azul

Total 550,000

**Conmemoración Exposición Nacional**

**Feb. 4-16, 1956 C\$0.15**

A los 300,000 de C\$0.35 Banderas de Nicaragua y Rotary Verde

A los 135,000 de 0.80 Anverso Medallón U.P.U. -1947 Negro

A los 300,000 de 0.90 Fundador de Rotary Azul

Total 735,000

**Conmemoración Exposición Nacional**

**Feb.4-16, 1956 C\$ 0.30**

Aéreos:

A los 50,000 de C\$0.35 Gral. Tomás Martínez Verde

A los 50,000 de C\$0.45 Don Vicente Cuadra Verde

A los 300,000 de C\$0.45 Mapamundi Policónico Negro

Total 400,000

**Conmemoración Exposición Nacional**

**Feb. 4- 16, 1956 C\$2.00**

A los 50,000 de C\$5.00 Escultura Indígena Americano y

Emblema O.N.U. Negro

Total 50,000

Todas las leyendas de los resellos mencionados serán aplicados con tinta indeleble apropiada y en los colores que se señalan en cada caso el presente Decreto, por razones de contraste.

**Artículo 3º.-** El trabajo del resello se llevará a efecto en los Talleres de Imprenta y Encuadernación Nacionales.

**Artículo 4º.-** La total ejecución de este trabajo será supervigilado por una comisión compuesta por el Director de la

Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, un representante de la Dirección General de reacción de Ingresos y un representante de los Talleres Nacionales; una vez terminada la impresión revisarán minuciosamente el trabajo, separando y reponiendo aquellos errores de impresión, lo que deberán ser incinerados en presencia de la Comisión y del Jefe del Almacén General de Especies Fiscales.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D.N. a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. (f ) **A.SOMOZA, Presidente de la República. (f) Rafael A.Huezo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.**